



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2018-MDP

Paiján, 06 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1008-2018-UGDAC, presentado por la señora Martha Mariene Vigo Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto, la señora Martha Mariene Vigo Sánchez, con DNI N° 18907516, solicita devolución de pago que realizó, con giro de ingreso N° 001- 0186789, de fecha 16 de febrero del presente año, por la suma de S/. 368.94 Soles, por compra de nicho grande del cementerio de Paiján;

Que, mediante giro de ingreso N° 001- 0186837, de fecha 19 de febrero del 2018, el Poder Judicial nuevamente cancela la suma de S/. 368.94 Soles, por el mismo nicho grande; haciéndose responsables del costo;

Que, con fecha 19 de febrero del presente año, la administrada Martha Mariene Vigo Sánchez, solicita la devolución de pago por el monto de S/. 368.94 Soles;

Que, informe N° 055-2018-AJ, de fecha 26 de febrero del 2018, el Asesor Jurídico emite opinión legal, manifestando que PROCEDE la devolución a favor de la administrada;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución según Giro de Ingreso N° 001- 0186789, de fecha 16 de febrero del 2018, depositado en caja de la MDP, por el monto de S/. 368.94 (Trescientos Sesenta y Ocho con 94/100 soles), a favor de la señora Martha Mariene Vigo Sánchez, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria, Administración y Finanzas, interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRÉSE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
Abog. Segundo Enrique Castañon  
ALCALDE - MDP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA